

AYUNTAMIENTO DE HORCHE
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

D^a. Laura Barbas Calvo.

D. Jesús López Buedo.

D^a. Belén del Rey Ranera.

D. Fernando García Chiloeches.

D. César Retuerta Caballero.

D^a. Eva María González Ponce.

D^a. Elena Martínez González

D. Eugenio José González Vázquez.

D.^a Silvia García Camarillo

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa el también Concejel D. Santiago Cortés Prieto, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 27 de octubre de 2016, y es aprobado por unanimidad, con la abstención de D. Silvia García Camarillo que no asistió a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1º.- Arreglo carretera 205

El Sr. Alcalde informa que el pasado día 11 de octubre se desplazaron técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara al objeto de hacer un estudio topográfico de la citada carretera y actualmente ya se está trabajando en el proyecto, cuyas obras se prevén que finalizarán en 2017. Asimismo señala que se les ha trasladado a dichos técnicos los problemas existentes en determinadas zonas de la carretera como la zona de la Travesía de la carretera a la altura del nº 3.

2º.- Informe pericial del derrumbamiento del muro de la C/ Cristóbal Pérez Pastor

El Sr. Alcalde da cuenta que ya se ha emitido el informe de referencia emitido por el técnico contratado por el Ayuntamiento, dando lectura a continuación de las conclusiones del mismo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

- *"El muro de piedra que nos ocupa, fue construido con la finalidad de alterar el perfil de la montaña y conseguir más terreno horizontal para construir la casa*
- *El muro sirve para contener el terreno, y por la parte superior limita con una calle, es decir con espacio público. Pero el muro no fue construido para hacer la calle. El muro fue construido para hacer la casa, porque se quería alterar el perfil del solar, y para ello había que sujetar la calle superior.*
- *El muro de origen no reúne las características técnicas para las que fue concebido de acuerdo a los estándares técnicos actuales, ni contemporáneos a su*

construcción. Carece de uno de los principales sistemas de protección, que es el drenaje del trasdós. Tampoco las proporciones geométricas del muro son correctas, pues para esa proporción debería haber sido de unos 2 metros de ancho. Por último tampoco presenta otros detalles constructivos típicos de esas construcciones que podían haber aumentado su resistencia: tacones, trasdós inclinado, contrafuertes....

- *El muro original había sido recrecido con un muro de ladrillo, y con una valla de alambre galvanizado de simple torsión. En parte de la coronación de dicha valla se encontraba una planta o enredadera. Todos estos añadidos aumentaban la carga en coronación y el posible efecto vela producido por la fuerza del viento. No descartando este périto que éste sea el detonante de la caída del muro. Estas alteraciones de la obra original suponen unas disminuciones de las prestaciones técnicas del muro.*
- *Como consecuencia de la forma en que se produjo el desplome del muro, el motivo real del colapso estructural, parece ser la presión intersticial. El aumento del agua en el trasdós del muro debió de deformar éste hasta producir la rotura. El proceso de colapso no debió ser instantáneo, sino que debió durar unos días. Como atestigua el hecho de que hubiesen desprendimientos previos. Ésta es precisamente la ventaja de las estructuras flexibles frente a las rígidas, que "avisar" antes de colapsar".*

Asimismo pone a disposición de los Sres. Concejales el informe antedicho.

3º.- Aumento de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio

Dª. Laura Barbas informa que se ha aumentado en un 8% las horas de prestación del servicio en cuestión, al objeto de que pueda llevarse a cabo el mismo con la máxima eficacia y que afecta a 15 usuarios.

4º.- Escuela de padres de alumnos

D. César Retuerta informa que se ha dado inicio a la citada Escuela llevándose a cabo el primer módulo referido al acoso escolar, si bien más adelante se tratarán otros temas. Asimismo informa que dichos módulos se imparten los miércoles a las 18 horas.

5º.- Problemas Ermita de San Roque

D. Fernando García da cuenta de que se han solucionado los problemas derivados de la caída de aguas en la zona de la Ermita de San Roque, habiéndose colocado una losa para resolver el problema surgido.

6º.- Programa de Navidad

Dª. Eva González informa que ya está cerrado el programa de Navidad destacando la celebración de un Belén Viviente organizado por un vecino del municipio y con el apoyo de muchos colaboradores, siendo muy buenas las previsiones de estas dos semanas pasadas en cuanto al desarrollo de esta actividad, y estando prevista su inauguración el próximo 30 de diciembre.

7º.- Finalización actividad de Educador de calle

D. César Retuerta informa que el próximo 30 de noviembre finalizará el contrato suscrito con el Educador de calle, estando programada para mañana en el granero a las 19 horas una actividad con los jóvenes con los que está trabajando.

8º.- Materiales de obra del Cementerio

D. Fernando García informa que los materiales de obra existentes en el Cementerio se van a trasladar a la zona del Punto Limpio habilitada al efecto.

III.- EXPEDIENTE Nº 3/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR BAJA O ANULACIÓN DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Dª. Laura Barbas justifica la tramitación del presente expediente, al igual que se hace en otros ayuntamientos, para ajustar la previsión de gasto de las distintas aplicaciones

presupuestarias a fin de ejercicio, procediendo a continuación a enumerar las mismas.

D. Eugenio José González critica que el expediente sea calcado al del año anterior, como es el caso de la aplicación presupuestaria 3321.227 referida a biblioteca, por lo que debería haberse hecho una previsión mejor a la hora de aprobar el presupuesto. Asimismo señala que le resulta asombroso que se reduzca en un 8% la partida benéfica y se aumente la de festejos populares en 15.000 euros; por lo que deduce o que falta dinero para los festejos o la previsión de fiestas navideñas va por todo lo alto; por ello se pregunta en qué ha habido desviación, fiesta del vino, SGAE, festejos populares.

D^a. Laura Barbas señala que cada ejercicio presupuestario es diferente, por lo que resulta normal que haya aplicaciones presupuestarias que tengan bajadas, como la de intereses o la de gestión tributaria, ya que en este último caso el gasto depende de la recaudación de tributos por el Servicio Provincial.

D^a. Laura Barbas añade que el presupuesto se elabora teniendo en cuenta el gasto de año anterior, y en el presente expediente el hecho de que se aumenten partidas no quiere decir que necesariamente se gasten, sino simplemente de trata de prever aumentos de partidas que a fecha de hoy van justas; que en relación con atenciones benéficas se presupuestan con cierta holgura porque se quiere tener un margen para ayudas en el caso de que sean necesarias, si bien este año no han surgido.

D. Eugenio José González manifiesta que es una contradicción que el presupuesto se calcule con base al gasto del año anterior y no resulte válido para los festejos populares, que por otra parte deberían estar limitados, y por lo tanto cree que no deberían aumentarse los gastos de esta naturaleza.

D^a. Laura Barbas considera que todo es opinable y el problema surgiría si hubiese déficit, pero la realidad es que estos últimos años ha habido superavit y no hay problemas de tesorería, por lo que no entiende que haya de limitarse la partida de festejos si se puede hacer el gasto.

El Sr. Alcalde señala que los precios de las fiestas han subido y que el presupuesto no deja de ser una previsión, reiterando que la gestión económica del gasto es correcta.

D. César Retuerta insiste en que el aumento que se propone es necesario y que se intenta mantener el gasto del año anterior, pero no siempre es posible ya que algunos años los días no caen en las mismas fechas y puede haber mayor número de actividades.

D. Eugenio José González se sorprende por el hecho de que se diga que las Fiestas no caen los mismos días, ya que a la hora de hacer los presupuestos ya se sabe el calendario de fiestas; por otra parte señala que hay reses de todos los precios y por lo tanto se podrían adquirir toros más baratos.

D^a. Laura Barbas insiste en que el precio cada año es variable.

A continuación los asistentes, con los votos a favor del Grupo Socialista (7 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos), aprueban la moción de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y de acuerdo con la memoria que a continuación se transcribe:

"1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 de modificación de créditos adopta la modalidad de suplemento de crédito por bajas de aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
150.221.03	Combustible	4.000,00 €
150.227.99	Admon general Vivienda y Urbanismo	3.000,00 €
320.227.99	Otros servicios Colegio	5.000,00 €
330.221.99	Otros suministros	8.500,00 €
3321.227	Bibliotecas y Archivos	5.000,00 €
330.227	Admon general de cultura	10.000,00 €
338.227	Fiestas populares y festejos	15.000,00 €
TOTAL.....		50.500,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>euros</u>
011.310	Intereses de préstamos del interior	1.500,00 €
231.227.99	Admon General Servicios Sociales	22.000'00 €
231.480	Atenciones benéficas y asistenciales	12.000,00 €
932.227.08	Gestión sistema tributario	15.000,00 €
TOTAL.....		50.500'00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se justifica la aprobación del presente expediente dado que los créditos consignados inicialmente en el presupuesto se consideran insuficientes para la financiación de los gastos previsibles a reconocer hasta fin de ejercicio."

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016 se ha emitido informe favorable de Secretaría-Intervención sobre la aprobación del expediente de referencia, **SE SOMETE** a la aprobación del Pleno ordinario a celebrar el próximo 24 de Noviembre:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, según las consignaciones reflejadas en el apartado anterior.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

IV.- RATIFICACIÓN DEL ACTA ADICIONAL A LA OPERACIÓN PRACTICADA PARA RECONOCER LA LÍNEA DE TÉRMINO Y SEÑALAR LOS MOJONES COMUNES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA Y HORCHE, AMBOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJAR, LEVANTADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1877

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 20 de septiembre, se adoptó acuerdo de nombramiento de la Comisión Municipal de deslinde y elección de sus Concejales integrantes, en relación con “proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Visto que el pasado 17 de noviembre se firmó en Guadalajara por las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Horche y Guadalajara, “el acta adicional a la de operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Guadalajara y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877”,

Visto el contenido del acta de referencia, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Guadalajara y Horche, ambos de la provincia de Guadalajara, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Antecedentes

Entre los meses de noviembre de 2015 y mayo de 2016, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación, mejora geométrica y aseguramiento de la calidad de las líneas límites jurisdiccionales de los términos municipales de las cinco capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, recogido en el Convenio de colaboración suscrito el 26 de junio de 2014 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de las Consejerías de Fomento, y de Presidencia y Administraciones Públicas, y el IGN, a través del CNIG. Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 1 de noviembre de 1877 del levantamiento topográfico asociado al Acta de 25 de agosto de 1877, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 25 de agosto de 1877 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 17 de noviembre de 2016, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de agosto de 1877 **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	490691.8	4489500.1	
M2	490643.5	4489783.6	Recta
M3	490608.8	4490052.6	Recta
M4	490575.0	4490313.9	Recta
M5	490655.0	4490677.6	Recta
M6	490689.1	4490926.3	Recta
M7	490729.9	4491190.3	Recta
M8	490861.0	4491591.3	Recta
M9	490883.9	4491701.5	Recta
M10	490850.9	4491849.5	Recta
M11	490988.6	4492099.9	Recta
M12	491111.1	4492308.9	Recta
M13	491645.6	4493283.0	
M14	491760.4	4493435.1	Recta
M15	492136.8	4493679.0	Recta
M16	492726.7	4493943.5	Recta
M17	493022.6	4494189.6	Recta
M18	493100.4	4494380.8	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Horche y de Yebes, de la provincia de Guadalajara.

El mojón M18 es común a los términos municipales de Guadalajara, de Horche y de Lupiana, de la provincia de Guadalajara.

No se describe la línea de término entre el mojón duodécimo y el mojón decimotercero por existir entre ellos el anejo Alcohete perteneciente al municipio de Yebes.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Guadalajara:

D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-presidente
D. Jaime Carnicero de la Cámara, Concejál
D. Armengol Engonga García, Concejál
D. Francisco José Úbeda Mira, Concejál
D. Fernando de Barrio Sastre, Oficial Mayor Accidental
D. Francisco Maza Vázquez, Ingeniero Municipal

En representación del municipio de Horche:
D. Juan Manuel Moral Calvete, Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Camarillo, Concejala
D. Santiago Cortés Prieto, Concejál
D. César Retuerta Caballero, Concejál
Dña. Ana María Carrero Chinchilla, Técnico Municipal
D. Rafael Izquierdo Núñez, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:
Dña. María Teresa Cabañas Cabañas, Jefa de Servicio de Régimen Local y Procesos
Electorales
Dña. Esther Santamaría Santamaría, Jefa de Servicio de Urbanismo

En representación del IGN/CNIG:
D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
D. José Manuel Pérez Casas, Ingeniero Técnico en Topografía
D. Jesús Pla Hontoria, Ingeniero Técnico en Topografía

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional.”

Visto el informe jurídico de fecha 21 de noviembre de 2016, emitido por el Sr. Secretario-Interventor

Vistos los artículos 17 a 24 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, SOMÉTASE a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria a celebrar el próximo 24 de noviembre de 2016, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el contenido del acta adicional antedicha.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo así como copia compulsada del acta de deslinde a los siguientes organismos:

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Registro de Entidades Locales.
- Instituto Geográfico Nacional. Registro Central de Cartografía.
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Los asistentes por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

V.- ACTUALIZACIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO Y ADOPCIÓN DE BANDERA MUNICIPAL

D^a. Laura Barbas da cuenta de los trabajos llevados a cabo en este tema por el Archivo de Horche, recogiendo la documentación histórica existente, proponiéndose por el Archivero municipal que se incluyese la actualización del Escudo y se incluyese el diseño de la Bandera municipal.

A tal efecto se ha iniciado el expediente correspondiente que contiene el informe jurídico y técnico, este último elaborado por D. Antonio Herrera.

A tal efecto se expone el diseño de la bandera que se quiere adoptar así como la rectificación del escudo, recordando los acuerdos adoptados en este tema por el Ayuntamiento de Horche y que datan de 1960 (aprobado en el BOE y único oficial) y 1985 (rediseñado en Nueva Alcarria que incluye un yelmo pero no es oficial).

Visto lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación inicial del expediente de referencia con publicación en el BOP por término de veinte días y posterior acuerdo plenario definitivo.

D. Eugenio José González hace entrega en este acto de escrito y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Sobre el punto del pleno de hoy relativo al escudo de Horche y a la vista del BOE del 30 de mayo de 1960 con el decreto de aprobación del escudo, que se remite a un dictamen de la Real Academia de la Historia en el que se define el escudo.

El problema es que tendríamos que localizar ese dictamen y para hoy es completamente imposible. Supongo que con los días de exposición pública dará tiempo a preguntar en la Academia de la Historia por el dictamen y, una vez visto, podremos evaluar todo lo relativo al escudo.

Todo lo que se quiere aprobar está basado en que, según Herrera Casado, el dictamen de la Real Academia de la Historia de 1960 tenía un error y además en vez de yelmo militar caballeresco debe llevar una corona real propia de un estado definido constitucionalmente como monarquía.

Lo que si podemos decir en el pleno, con el máximo respeto hacia el académico y el archivero:

1) que el informe de fecha 3.NOV.2016 emitido por el Sr. Herrera sobre el escudo, tiene equívocos en el primer punto y aparte de la segunda página porque en 1960 no había definición constitucional del estado como monarquía.

2) Sobre el error de si era partido (dividido, por una línea vertical de arriba a abajo, en dos partes, derecha e izquierda), o si era cortado (dividido, por una línea horizontal de izquierda a derecha, en dos partes, superior e inferior), deberíamos tener copia del dictamen de la Real Academia de la Historia para saberlo con precisión.

3) El informe del Sr. Martínez dice que el escudo aprobado en el BOE de 1960 es el 3º de los que aparecen en la hoja de “ANEXO ESCUDOS DE HORCHE EN ORDEN CRONOLÓGICO” y parece claro que ese formato de escudo y con esa corona es muy posterior, casi seguro que es el que publicó en Nueva Alcarria en los años 80, y es del todo claro que no pudo ser aprobado en 1960.

Creemos que el escudo que se aprobó en 1960 es el 2º, que dice de primera mitad del siglo XX y diseño anónimo, siguiendo el formato de toda la vida o multiseular -en palabras del Sr. Herrera- que se conserva en el remate superior del altar de la ermita de la Soledad.

COMO CONCLUSIÓN: VOTAMOS EN CONTRA HASTA VOLVER A ESTUDIAR TODOS LOS ANTECEDENTES PORQUE LOS INFORMES NO NOS PARECEN DEL TODO FIABLES, Y LA NECESIDAD DE DEFINIR CON PRECISIÓN EL COLOR VERDE DE LA BANDERA.”

D. Eugenio José González insiste en el dictamen de 1960 que no se conoce, por ello en nombre de su Grupo solicita que el presente punto del orden del día sea retirado para consensuarlo posterior, con los datos de la Real Academia de la Historia, ya que entiende que hay errores.

El Sr. Alcalde considera que no debe de retirarse el presente punto del orden del día, ya que al concederse un período de alegaciones, una vez presentadas podrán estudiarse y debatirse en un pleno posterior cuando vaya a acordarse la aprobación definitiva. No obstante señala que no le gusta el tema de las banderas porque a veces separan a las personas, cuando en realidad deberían de servir para unirlos.

D. Eugenio José González considera que el hecho de que el municipio disponga de una bandera es importante, pero dado que faltan datos para su diseño debe de retirarse el asunto del orden del día.

Seguidamente se somete a votación la propuesta del Grupo Popular de retirar el asunto del orden día, siendo rechazado con los votos en contra del Grupo Socialista (7 votos)

y con los votos a favor del Grupo Popular (3 votos).

A continuación se somete a consideración de los presentes la propuesta de aprobar inicialmente el proyecto mencionado de actualización del escudo y diseño de bandera oficial, sometiéndolo a información pública por término de 20 días en el BOP, siendo aprobada dicha propuesta con los votos a favor del Grupo Socialista (7 votos) y con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos).

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

No se formularon.

Preguntas

1ª.- Dª. Elena Martínez, en relación con la problemática del derrumbamiento del muro de la C/ Cristóbal Pérez Pastor, pregunta si se ha remitido el informe técnico emitido.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no, pero que se hará en breve conjuntamente con una orden de ejecución, y que sí se ha remitido la documentación que solicitaron anteriormente los propietarios; que el tema es complicado y que puede acabar en los Tribunales.

Dª. Elena Martínez solicita copia del informe señalando el Sr. Alcalde que pueden pasar a verlo cuando quieran.

2ª. De Dª. Elena Martínez, sobre posibilidades de contratación de nuevo personal para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Dª. Laura Barbas contesta que lo que se ha hecho es ampliar las horas a las trabajadoras actuales ya que no disponen de jornada completa.

3ª.- De Dª. Elena Martínez sobre si este año hay en la Escuela de Música más inscripciones que el pasado, habida cuenta de la rebaja de tarifas.

Dª. Eva Mª. González contesta que más o menos hay la misma gente, salvo en la Banda que hay algunas inscripciones más.

4ª. De Dª. Silvia García, sobre si la experiencia del Educador de calle ha funcionado.

Dª. Laura Barbas contesta que se contrató para un perfil de jóvenes de 12 a 17 años y la persona encargado ha contactado con bastantes de ellos, estando pendiente de la entrega del informe final y que cree que volverá a contratarse al año que viene.

5ª.- De Dª. Elena Martínez, sobre si se esperan más visitas de los técnicos de la carretera 205, solicitando que en caso de que sea así sea citado también el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde contesta que el procedimiento habitual es que llamen al Ayuntamiento y citen para determinado día al Alcalde y Técnicos, pero que en realidad se trata simplemente de reuniones de trabajo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta.

Vº Bº

El Alcalde
Fdo: Juan Manuel Moral Calvete

EL Secretario-Interventor
Fdo: Rafael Izquierdo Núñez
(Documento firmado electrónicamente)